

Séptimo. Se recuerda a las Delegaciones administrativas de Educación Nacional que sólo se podrá acreditar en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la Enseñanza, sueldo que disfrutarán hasta tanto que en corrida de escalas se les adjudique el que pueda corresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), unido al parte de altas, hoja de servicios certificada y copia compulsada de las Ordenes de excedencia o rehabilitación, en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo alguno.

Dichos Organismos extenderán los nuevos títulos administrativos a los Maestros a quienes se refiere la presente Orden, con los efectos administrativos y económicos que se determinan en cada caso.

Se concede un plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por las Delegaciones administrativas de Educación Nacional y por los señores Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas, si a ello hubiere lugar.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático numerario de «Derecho» de la Escuela de Comercio de Logroño a don Agustín Vicente Gella Capó.

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Derecho» de la Escuela Pericial de Comercio de Logroño, convocada a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 9 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 15), entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Agustín Vicente Gella Capó, destinado provisionalmente en la Escuela de Comercio de Logroño, Catedrático de «Derecho» del citado Centro, con carácter definitivo, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1962.—El Director general, P. García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Santander a don Fernando Adolfo Melón Infante.

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Derecho» de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, convocada a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 5 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 17), entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Fernando Adolfo Melón Infante, actualmente destinado en la Escuela de Comercio de Huelva, Catedrático numerario de «Derecho» de la Escuela de Santander, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1962.—El Director general, P. García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Juan Soler Sabariego, Portero de segunda clase del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Juan Soler Sabariego, Portero segundo del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén:

Resultando que según se desprende de la partida de nacimiento del citado funcionario, nació el día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos, por lo que el día nueve de los corrientes cumplirá la edad de setenta años:

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la base octava del Estatuto de Funcionarios de veintidós de julio de mil novecientos dieciocho y artículo ochenta y siete del Reglamento para su aplicación de siete de septiembre del mismo año, la jubilación de los funcionarios civiles del Estado será forzosa por razón de la edad, habiéndose fijado ésta en la de setenta años por Leyes de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno:

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaria en uso de las atribuciones que le confiere la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien declarar la jubilación forzosa por edad de don Juan Soler Sabariego, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y efectos del día nueve de los corrientes, en cuya fecha cumplirá los setenta años de edad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, Ricardo Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara en la situación de excedencia voluntaria al Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo de Administración civil, con destino en la Delegación de Industria de Málaga, don José María Pérez Jiménez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José María Pérez Jiménez, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas, más las mensualidades extraordinarias de julio y diciembre, y destino en la Delegación de Industria de Málaga, en la que solicita la excedencia voluntaria de su cargo.

Esta Subsecretaria, accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien declarar al referido Auxiliar, don José María Pérez Jiménez, en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, con efectividad del 1 de enero de 1963, y por un período de tiempo no menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la expresada Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara supernumerario al Ingeniero industrial don Luis Pérez de Prat.

Vista la instancia del Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, afecto a

la Delegación de Industria de Palencia, don Luis Pérez Prat, que solicita pasar a la situación de supernumerario por prestar sus servicios en la Empresa Auxiliar de la Industria, S. A., dependiente del Instituto Nacional de Industria, según certificación que acompaña:

Visto el artículo 76 del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 23 de diciembre de 1955, así como la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien declarar supernumerario dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales al Ingeniero segundo don Luis Pérez de Prat por todo el tiempo que presta sus servicios en la referida Empresa en las condiciones que determina el referido artículo 76, o sea, sin percibir sueldo ni cualquier otra remuneración con cargo al Cuerpo de Ingenieros Industriales, reputándosele a los demás efectos como en servicio activo y siéndole de abono a efectos pasivos el tiempo que permanezca en esta situación.

Por el Instituto Nacional de Industria se cumplirá lo preceptuado en el último párrafo del repetido artículo 76, en relación con los derechos pasivos de este funcionario.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, A. de las Cuevas.

Sr. Jefe de la Sección de Personal Facultativo de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se verifica corrida reglamentaria de escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento.

Vacantes dos plazas de Jefes de Administración Civil de primera clase, con ascenso, en la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, la primera por nombramiento de Jefe superior de Administración Civil de don José María Salces Seijo por Orden de primero de los corrientes, y la segunda por jubilación forzosa de don Nicasio León Bencomo.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acordar que se verifique la correspondiente corrida reglamentaria de escala y, en su consecuencia, nombrar: Jefes de Administración Civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas, a don Alfonso Chico de Guzmán y Barnuevo, don Gonzalo Mexía Carrillo, quien continuará en la situación de «supernumerario» por prestar sus servicios en el Patrimonio Forestal del Estado, de conformidad con la Orden de 23 de marzo de 1955, en cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1954, y en su vacante, don Carlos Martínez Almeida, con antigüedad y efectos económicos, el 1.º del día 1, y el 2.º y 3.º del día 6 de diciembre de 1962; Jefes de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, a don Antonio Casaossanz y don Joaquín Checa Almohalla; Jefes de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, a don Antonio García Martínez y don Manuel Alfonso Sierra; Jefes de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, a don José Castel Ruiz-Puebla y don Antonio Fernández Contró; Jefes de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, a don Arturo Vergara Falces y don Florencio Álvarez Peratoner; Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, a don Antonio Loza Suez y don Jorge Cardona Palacios, y Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, a don Germán Blanco Sancho y don Miguel de Frias Palancar, con antigüedad y efectos económicos, respectivamente, los primeros, que ascienden en cada categoría de primero de diciembre del corriente año, y los segundos, de 6 de diciembre del corriente año; disfrutando todos estos funcionarios de dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en los meses de julio y diciembre de cada año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís.

Sr. Jefe de la Sección General de Personal de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se concede la excedencia voluntaria al Profesor numerario de «Higiene Naval» de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, don Eugenio Herráiz Tierra.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Profesor numerario en propiedad de «Higiene Naval», de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, don Eugenio Herráiz Tierra, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de excedente voluntario, por cambio de residencia.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario, según lo prevenido en el artículo 97 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas y en las condiciones determinadas en el apartado A) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 197, de 16 de julio de 1954).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1962.—El Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Jefe de Enseñanzas Náuticas y de Pesca.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 28 de noviembre de 1962 por la que se constituye una Comisión de Estudio y Propuesta de los textos legales necesarios para el desarrollo y ejecución de las Leyes de 21 de julio de 1962 y 12 de mayo de 1962.

Ilmo. Sr.: La mejor cumplimentación de cuanto dispone la Ley 52/1962, de 21 de julio último, aconseja la constitución de una Comisión de Estudio y Propuesta de los textos legales necesarios para el desarrollo y ejecución de dicha Ley, de la de 12 de mayo de 1956 y demás disposiciones complementarias de las mismas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El estudio y propuesta de los textos legales que se estimen necesarios para el desarrollo y ejecución de la Ley 52/1962, de 21 de julio, de valoración de terrenos; de 12 de mayo de 1956, sobre régimen de Suelo y Ordenación Urbana y demás disposiciones complementarias en estas materias, se realizará por una Comisión, presidida por el Secretario general técnico del Departamento, e integrada por los siguientes Vocales: Don Narciso de Fuentes Sánchez, Subdirector general de Suelo; don José Ramón Lasuen Sancho, Subdirector general de Ordenación Urbana; don Eduardo García de Enterría y Carande, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Madrid; don Manuel Francisco Clavero Arévalo, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla; don Jesús González Pérez, Catedrático de Derecho Administrativo; don Antonio Ipiens Llorca, Letrado de la Dirección General de los Registros y del Notariado; don Manuel Delgado Iribarren, Letrado del Consejo de Estado; don Francisco Núñez Lagos, Notario de Madrid; don Enrique de la Mata Gorostizaga, Registrador de la Propiedad; don Miguel Yuste Iribarren, Abogado del Estado, y don José Martín Blanco, Secretario general de la Dirección General de Urbanismo, que actuará de Secretario.

Segundo.—El régimen de actuación de la Comisión será determinado por su Presidente.

Tercero.—Los nombramientos de la Comisión que se establece se entenderán con derecho a la percepción de asistencias con cargo al presupuesto de este Ministerio, en la cuantía y condiciones reglamentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Ministerio.